



## RESOLUCIÓN N° 1029/15

ACTA N° 237

28 de Marzo de 2.015.-

### VISTO:

Las solicitudes realizadas por los matriculados que desean actualizarse o participar en eventos relacionados al ejercicio de la profesión y;

### CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 8802/94 de creación del CPICER, contempla en su TITULO II, CAPITULO 1, Art. 24 Objetivos y atribuciones: Punto s) Promover las actividades de asistencia en beneficio de los colegiados.

Que dentro de dicha asistencia este Directorio considera estimular el progreso de las ciencias y la mayor ilustración de sus colegiados.

Que para ello considera implementar el otorgamiento de Becas a los colegiados para participar en congresos, conferencias de carácter técnico, cursos, y todo otro evento que así lo considere oportunamente el Directorio del Colegio.

Que el otorgamiento de dichas Becas requiere para su correcta implementación la creación de una norma que reglamente su uso y otorgamiento.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE  
PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL DE ENTRE RÍOS



## **RESUELVE**

- 1.- Crear un Fondo Anual para el otorgamiento de becas que será equivalente a 12(doce) veces el valor de la matrícula anual prevista para el año en curso, el que se distribuirá proporcionalmente en los doce meses del año.-
- 2.- Aprobar el Reglamento para el otorgamiento de Becas que como Anexo I forma parte de la presente.-
- 3.- Aprobar la solicitud para el otorgamiento de Becas que como Anexo II se adjunta a tal acto jurídico.-
- 4.- Comunicar, registrar, cumplido archivar.



## ANEXO I

### REGLAMENTO DE BECAS

- 1) Será condición para acceder a las becas que:
  - a. El matriculado posea más de dos años de antigüedad, y tenga residencia efectiva en Entre Ríos.
  - b. El matriculado haya efectivizado el pago de la matrícula del año en curso y no registre deudas con el Colegio, ni con la Caja Prever.
  - c. El matriculado no posea sanciones firmes del Tribunal de Ética y Disciplina del CPICER.
  - d. El matriculado sólo podrá solicitarla una vez por año calendario.
  - e. Si el monto mensual vigente para un determinado mes del año, no fuera utilizado en ese mes por ningún matriculado, el mismo se repartirá en los siguientes meses restantes del año.
  - f. Si en un mismo mes del año, la beca es solicitada por más de un matriculado, será facultad del Directorio resolver respecto al otorgamiento de la misma.
- 2) Las becas podrán ser solicitadas para:
  - a. Cursos y Seminarios de capacitación relacionados con el ejercicio de la profesión del interesado, cualquiera fuera su metodología de dictado.
  - b. Congresos que su temática se encuentre relacionada con el ejercicio de la profesión del interesado.
  - c. El monto de la beca será el de una vez la matrícula vigente para ese año calendario, correspondiente al solicitante. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá modificar el valor según lo considere pertinente.



- 3) Para acceder a la beca, el matriculado deberá presentar con un mínimo de treinta (30) días de antelación al evento, para ser considerada por el Directorio del Colegio, la "Solicitud para el otorgamiento de Beca", que como ANEXO II forma parte de la presente Resolución.
- 4) Será facultad del Directorio del Colegio aprobar la solicitud presentada, de acuerdo al objeto de la misma y al presupuesto establecido.
- 5) Posteriormente, a la asistencia al evento, deberá entregar los comprobantes originales (entrada, acreditación, factura, etc.) que justifiquen su participación.
- 6) Todos los comprobantes presentados deberán guardar relación inequívoca con el objeto de la solicitud presentada. Los mismos podrán ser de traslado, alojamiento y entrada o costo de acreditación del curso o evento.
- 7) El Colegio no abonará gastos que considere que no guardan relación o que sean de un carácter que se oponga con el espíritu del beneficio de las becas.
- 8) En caso de que no se presentaran los comprobantes correspondiente dentro de los 30 días de producido el evento o los mismos no guarden relación con la solicitud, el Colegio arbitrara los medios para su recupero.



## ANEXO II— SOLICITUD DE BECA

Sr. Presidente del CPICER

SU DESPACHO

..... en calidad de .....,  
(Apellido y Nombre) (Asistente, Disertante, etc.)  
matrícula número ....., se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien becar de acuerdo a lo  
establecido en la Res. N° 1028/15 a la/el .....,  
(Datos del Curso, Conferencia, etc.)  
que se llevará a cabo el ..... en .....  
(Fecha) (Lugar)

De acuerdo al siguiente detalle:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Dejo constancia que estoy en conocimiento del Reglamento para Otorgamiento de Becas.

Sin más lo saludo a Ud. muy atte.

.....  
(Firma)